

Acta nº 14

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de septiembre de 2012.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de 2012, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila.
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- D^a. M^a Isabel Peyro Fernández.
- D^a. Ascensión Farinos García.
- D. Jose María Ribes Montoro.
- D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asiste y excusa su no asistencia el señor concejal D. Luis Tomás Ródenas Antonio.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 13/2012 de 17 de julio de 2012.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas de Área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación proyecto obra 1ª Fase Alcantarillado en c/ Valencia, Plaza Blasco Ibáñez y otras incluidas en el PPOS 2012.



- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia urbanística de edificación habilitación de Local restaurante y ludoteca a la mercantil VERCLA VALENCIA 2006, S.L. en Plaza Dinamarca 1-B.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia urbanística de edificación ampliación de vivienda a Mª Carmen Senís Sayas en c/ Serra Perenxisa 24.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para Taller de Carrocería automóvil a Sergio Lafont Ibáñez en c/ Maestro Palau 97.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental Sala Polivalente con cafetería a UNION MUSICAL en c/ La Font 17.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 2 presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida en el PIP.
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 3 presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida en el PIP.
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificaciones nº 1, 2 y 3 de las obras de REMODELACIÓN DE ACERAS DE DIVERSAS CALLES.
- 12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación a la Asociación cultural Banda Primitiva en la C/ Balmes nº 4
- 13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 15º.- SERVICIOS SOCIALES.- Propuesta minoración del importe de las ayudas de emergencia social gastos excepcionales comedor escolar y guardería periodo enero a junio 2012.
- 16º.- SERVICIOS SOCIALES.- Propuesta de ayudas de emergencia social gastos excepcionales comedor escolar y guardería curso 2012/2013.
- 17º.- SERVICIOS SOCIALES.- Propuesta de exención de tasas de la Escuela permanente de Adultos (E.P.A.), "Curso de español para extranjeros" curso 2012/2013.
- 18º.- EDUCACIÓN.- Propuesta de Bases reguladoras de las bonificaciones en las cuotas en la Escuela de adultos municipal.
- 19º.- EDUCACIÓN.- Propuesta económica para establecer el precio público en concepto de ayuda a los gastos de mantenimiento en los cursos, seminarios, escuelas y talleres municipales.
- 20º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

- 1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 13/2012 DE 17 DE JULIO DE 2012.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 13/2012 de 17 de julio. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	209
Documentos de salida	221

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	1393
Documentos de salida	1720

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	281
Documentos de salida	311

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	4
Documentos de salida	18

CULTURA.

Documentos de entrada	80
Documentos de salida	20

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	137
Documentos de salida	116

ALCALDIA.



Documentos de entrada	13
Documentos de salida	19

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
287	04.07.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA TIENDA DE MATERIAL INFORMÁTICO EN C/ COLOMBICULTURA 8 B IZ.
288	04.07.2012	URBANISMO	CAMBIO DE TITULARIDAD DE HELADERIA SITA EN C/ AUSIAS MARCH 20 A DAVID SANDEMETRIO ESTEVE.
289	05.07.2012	CONTRATACION	DESESTIMACION DE LA SOLICITUD DE PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTA EN LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL.
290	05.07.2012	CULTURA	APROBACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LAS ASOCIACIONES FESTERAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA PARA ORGANIZAR ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE.
291	05.07.2012	SECRETARIA	SOLICITUD DE PEDRO F. C. SOBRE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIA INICIADO POR HECHOS OCURRIDOS EN LOS VESTUARIOS DE LA POLICÍA LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
292	06.07.2012	CONTRATACION	ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS.
293	09.07.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION REPARACION FACHADA C/ JAIME I, Nº 12 Y Nº 14
294	09.07.2012	URBANISMO	CONCESION DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN C/ IGLESIA 18 A JUAN ANGEL SAIZ MUÑOZ.
295	09.07.2012	URBANISMO	CAMBIO DE TITULARIDAD DE CARNICERIA EN C/ MAESTO SERRANO 11 B A RED DE CARNICERIAS S.L.
296	09.07.2012	TESORERIA	RESOLUCION DE TASAS JUNIO 2012.
297	10.07.2012	INTERVENCION	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2011.
298	10.07.2012	IBI	EXPEDIENTES DE ANULACION Y DEVOLUCION DE RECIBOS, Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INCORPORACION AL CATASTRO INMOBILIARIO (CARGA 2 2011).
299	10.07.2012	PERSONAL	APROBACION OLIGACION NÓMINA JUNIO Y EXTRA DE VERANO DE 2012.
300			
301	10.07.2012	PERSONAL	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2012, ATRASOS Y



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			OTROS CONCEPTOS.
302	10.07.2012	URBANISMO	APROBACION DE PROYECTO REMODELACION CAMINO SANTA ANA.
303	10.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
304	10.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	REVICIO AYUDA A DOMICILIO (SAD).
305	11.07.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION REPARACION FACHADA INMUEBLE EN C/ VALENCIA Nº 4.
306	11.07.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN FACHADA EN C/ DR LOPEZ TRIGO Nº 1.
307	12.07.2012	URBANISMO	APROBACIÓN ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL.
308	12.07.2012	ADMINISTRACION GENERAL	NOMBRAMIENTO DIRECTORES FESTEJOS TOROS LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2012.
309	12.07.2012	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO INTENDENTE POLICIA LOCAL FUNCIONARIO DE CARRERA.
310	12.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC), BORJA S. M.
311	12.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC), DAVID R. C.
312	12.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC), OLEG K.
313	12.07.2012	URBANISMO	DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIAS OBRAS Y DE ACTIVIDAD PAR AINSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA NAVE INDUSTRIAL SITA EN C/ ACEQUIA DE QUART Nº 5
314	13.07.2012	CONTRATACION	ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACION (SERVIDORES) DEL AYUNTAMIENTO.
315	13.07.2012	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS.
316	16.07.2012	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JULIO.
317	16.07.2012	URBANISMO	LICENCIA 2ª OCUPACION VIVIENDA SITA EN C/ L´HORTA Nº 1-3ª
318	16.07.2012	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL.	MODIFICACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION CORRESPONDIENTA AL PROGRAMA DE COLABORACION SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL CON LAS CORPORACIONES LOCALES 2012. PLANES ESPECIALES DE MEPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, "PROYECTOS DE GARANTÍA DE COMPLEMENTO DE RENTAS".
319	16.07.2012	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO FUCIONARIO DE CARRERA OFICIAL POLICIA LOCAL, JOSE MARIA P. G.
320	16.07.2012	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL POLICIA LOCAL, MIGUEL PASCUAL C. Q.
321	16.07.2012	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL POLICIA LOCAL, EMILI P. S.
322	16.07.2012	URBANISMO	APROBACION FACTURA Nº 4 DIRECCION OBRAS CENTRO CULTURAL.
323	16.07.2012	SANIDAD	LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A RAFAEL J. R.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
324	17.07.2012	TESORERIA	APROBACION VADOS 1550 A 1553.
325	18.07.2012	BIBLIOTECA	RESOLUCION POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO Nº 337/ 2012 SOBRE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
326	18.07.2012	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DEL PUESTO DE INTENDENTE JEFE DE LA POLICIA LOCAL POR VACACIONES.
327	19.07.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA Y VALLADO MOTOR C/ PORVENIR.
328	19.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC).
329	19.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
330	19.07.2012	INTERVENCION GENERAL	APROBACION FACTURAS Y OBLIGACIONES HASTA 6.000 €.
331	20.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD ORDINARIA.
332	20.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD PROVISIONAL.
333	20.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC), NICOLAS C. M.
334	20.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
335	20.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	ADQUISICION DE BONOS DE METRO PARA LA ZONA B (TORRENT) Y ZONA AB (VALENCIA).
336	20.07.2012	CULTURA	CONTRATACION DE DIFERENTES ESPECTACULOS PARA LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2012.
337	20.07.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIAS OBRAS MENORES A GAS NATURAL CEGAS S.A.
338	20.07.2012	BIBLIOTECA	AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE COLECCIONES BIBLIOGRAFICAS PUBLICADAS POR EDITORIALES VALENCIANAS EN LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
339	20.07.2012	BIBLIOTECA	AYUDAS PARA EL INCREMENTO BIBLIOGRAFICO EN LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
340	20.07.2012	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26 DE JULIO DE 2012.
341	20.07.2012	PATRIMONIO	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR JOSE P. C. (EXPTE RP 42/11).
342	20.07.2012	RECURSOS UMANOS	APROBACION BASES REGULADORAS CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO OFICIAL OBRAS CONTRATO DE RELEVO.
343	23.07.2012	NÓMINAS	ANTICIPO REINTEGRABLE A SANDRA I. A.
344	23.07.2012	CULTURA	CONTRATACIÓN MENOR DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DEL DIA DE SAN ROQUE.
345	23.07.2012	INTERVENCIÓN	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS POR IMPORTE DE 2.307,72 €.
346	23.07.2012	INTERVENCION	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS POR IMPORTE DE 7.200,00 €
347	25.07.2012	URBANISMO	CONTRATACION MENOR DE LAS OBRAS DE REPARACION DEL



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			FIRME DE LA CALZADA (FASE 1) DEL POLIGONO LA PASCUALETA.
348	25.07.2012	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES HASTA 6.000 €.
349	25.07.2012	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
350	26.07.2012	BODAS	BODA DE JOSE LUIS B. P. Y VANESSA MARIA A. S.
351	27.07.2012	SECRETARIA	SUSTITUCION DEL SR. ALCALDE POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS DÍAS 1 AL 10 Y 17 AL 31 DE AGOSTO DE 2012.
352	27.07.2012	SECRETARIA	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, DURANTE LOS DÍAS 6 AL 26 DE AGOSTO DE 2012.
353	27.07.2012	NÓMINAS	APROBACION OBLIGACIONES NÓMINA JULIO 2012.
354	27.07.2012	INTERVENCIÓN GENERAL	RECHAZO DE SOLICITUD ART 4.3 DEL RD 4/2012.
355	27.07.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA SOLARES UE-15
356	30.07.2012	NÓMINAS	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2012, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
357	30.07.2012	TESORERIA	PADRON FISCAL DE TASA MERCADO-MERCADILLO 2º TRIMESTRE.
358	30.07.2012	TESORERIA	RESOLUCION DE EXENCION, ANULACION RECIBO IVTM 2012.
359	30.07.2012	TESORERIA	DEVOLUCION IVTM 2012.
360	30.07.2012	TESORERIA	PADRON FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2012.
361	31.07.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIAS 2ª OCUPACION.
362	31.07.2012	URBANISMO	SOLICITUD PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2011
363	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIAS OBRAS MENORES EXPTE 56/12.
364	01.08.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEA Y VALLADO SOLARES POLIGONO LA PASCUALETA.
365	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIAS OBRAS MENORES
366	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN C/ SAN ANTONIO 9 B IZQ
367	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION Nº 35/12.
368	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION DE LICENCIAS DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE TODO A CIEN EN C/ SAN ANTONIO 9 B
369	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL A HUGLER TRADE, S.L. DE VENTA DE PINTURA Y PARQUET EN MESTRE PALAU 7 B1
370	01.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE VENTA DE COMESTIBLES EN C/ PORTUGAL 9 B
371	01.08.2012	URBANISMO	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION UN, 34/12.
372	02.08.2012	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACION Nº 41/2012
373	02.08.2012	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION FACTURAS Y OBLIGACIONES DE PAGO RELACION Nº 40/2012.
374	02.08.2012	EDUCACION	AYUDAS ECONOMICAS: LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			ESCOLAR CURSO 2012/2013.
375	02.08.2012	EDUCACION	APROBACION PLIEGOS Y EXPEDIENTE CONTRATACION TALLERES ESCUELA DE ADULTOS CURSO 2012/2013.
376	03.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIAS 2ª OCUAPCION EXPTE 39/12.
377	03.08.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA ORAS MENORES EXPTE 82/12.
378	03.08.2012	SECRETARIA	ASIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES DEL PUESTO DE INTERVENCION PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS CONTABLES URGENTES DURANTE LOS DÍAS 3 AL 28 DE AGOSTO DE 2012.
379	06.08.2012	INTERVENCION GENERAL	EXPEDIENTE DE PAGO A JUSTIFICAR PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ.
380	06.08.2012	INTERVENCION GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS POR IMPORTE 240.160,00 €
381	06.08.2012	TESORERIA	DEVOLUCION AVAL POR OBRAS EN C/ CONVENT 20-22 EXPTE OTU 105/09.
382	06.08.2012	INTERVENCION GENERAL	EXPTE MODIFICACION CREDITO Nº 18/2012 POR GENERACION SUBV SPEE 46/186/12/B/D/02.
383	06.08.2012	INTERVENCION GENERAL	EXPTE MODIFICACION CREDITO Nº 17/2012 POR GENERACION SUBV SPEE 46/186/12/B/D/01.
384	09.08.2012	SECRETARIA	DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA EN LA DIRECCION DE LOS FESTEJOS TAURINOS PROGRAMADOS PARA LOS DÍAS 10,11 Y 12 DE AGOSTO DE 2012.
385	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VIAS PUBLICAS, 1TTR IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.
386	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO VIAS PÚBLICAS, FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU 2º TRIMESTRE.
387	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASSA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO GAS NATURAL CEGAS.
388	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO GAS NATURAL SUR S.A.
389	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO UNION FENOSA COMERCIAL S.L.
390	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO GAS NATURAL COMERCIALIZADORA.
391	10.08.2012	IBI	APROBACION DEL PADRON FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA PARA EL EJERCICIO 2012.
392	10.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO CABLEUROPA S.A.U. 2 TTR.
393	13.08.2012	TESORERIA	LIQUIDACION TASA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA 2 TTR 2012.
394	17.08.2012	TESORERIA	APROBACION VADO 1554-1555
395	20.08.2012	URBANISMO	LICENCIA SEGUNDA OCUPACION NÚMERO 41/12.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA 1ª FASE ALCANTARILLADO EN C/ VALENCIA, PLAZA BLASCO IBÁÑEZ Y OTRAS INCLUIDAS EN EL PPOS 2012.

Examinado el expediente sobre obras denominadas "1ª Fase Alcantarillado C/ Valencia, Plaza Blasco Ibañez y otras" incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionaran con el mismo, en base a los siguientes:

I.- HECHOS

I.1.- En fecha 2 de marzo de 2012 se nos remite por vía telemática circular aprobando el Plan Provincial de Obras y Servicios, incluyéndose la obra denominada "1ª Fase Alcantarillado C/ Valencia, Plaza Blasco Ibañez y otras" con el nº 170.

I.2.- Informe favorable de la Diputación al proyecto técnico.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II. 1.- Directrices y criterios de reparto del Plan Provincial de Obras y Servicios.

II. 2.- Art. 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se establece el procedimiento para la aprobación de los proyectos de obra.

II.3.-. Art 105 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente para el caso de que no se produzcan alegaciones, el proyecto de obras de "1ª Fase Alcantarillado C/ Valencia, Plaza Blasco Ibañez y otras", por importe de 117.610,17.-€ y 21.169,83-€ en concepto de IVA, presentado por la empresa OMNIUM IBERICO, SA y redactado por el Arquitecto, D. Javier Ortega Sánchez.

SEGUNDO.- Someter el indicado proyecto a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente."

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN HABILITACIÓN DE LOCAL RESTAURANTE Y LUDOTECA A LA MERCANTIL VERCLA VALENCIA 2006, S.L. EN PLAZA DINAMARCA 1-B.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 32/12 de habilitación de local para Restaurante-Ludoteca en la plaza Dinamarca, nº 1-B, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. Claudia González Claver, en nombre y representación de la mercantil VERCLA-VALENCIA 2006, S.L., solicitó licencia de edificación de habilitación de local para

Restaurante Ludoteca junto con la solicitud de licencia de apertura estando ubicado el antedicho local en la plaza Dinamarca, nº 1-B

I.2.- El indicado local forma parte de un edificio de planta baja y tres piso y planta ático incluido en la Zona de Ensanche 2 del suelo urbano (Sector-2), donde se contempla el uso hostelero y recreativo.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada.

I.4.-En fecha 17 de julio de 2012, Dª Claudia Gonzalez Claver, en nombre y representación de VERCLA VALENCIA 2006, S.L., firma el acta de comparecencia prevista en el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil VERCLA VALENCIA 2006, S.L, representada por Dª Claudia González Claver, licencia de edificación para efectuar las obras de habilitación para Restaurante-Ludoteca en el local sito en la plaza Dinamarca, nº 1-B de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel González Mendez condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 999,05.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 2.416,04.- €.



TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A Mª CARMEN SENÍS SAYAS EN C/ SERRA PERENXISA 24.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras nº 61/12 para ampliación de una vivienda unifamiliar en la calle Serra Parenxisa nº 24, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. Mª Carmen Senís Sayas ha solicitado licencia de edificación para ampliación de una vivienda unifamiliar en la calle Serra Perenxisa nº 24.

I.2.- El inmueble donde se va a efectuar las obras está incluido en la Zona de Ciudad Jardín, está ya construido y tiene la condición de solar por lo que no tiene que efectuar cesiones estando urbanizada sin perjuicio de los servicios que tenga que reponer o no existentes con anterioridad que deba instalar.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada..

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de ampliación de las edificaciones existentes.

II.2.- Artículo 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Conceder licencia de edificación a D^a M^a Carmen Senís Sayas, para ampliación de vivienda unifamiliar en la calle Serra Perenxisa nº 24 según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Marí Baixauli (61/12), condicionada a:

- 4.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de derribo y edificación de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, será responsable el promotor de las mismas.
- 5.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la la Orden de 9 de Junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de Marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.
- 6.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 54,76.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 112,42.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico si no estuviera presentado, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización."

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE CARROCERÍA AUTOMÓVIL A SERGIO LAFONT IBÁÑEZ EN C/ MAESTRO PALAU 97.

I.-HECHOS:

I.1.- Mediante solicitud de fecha 24 de abril de 2012, se solicita por D. Sergio Safont Ibañez, licencia ambiental para una actividad de taller de carrocería y pintura del automóvil, ubicado en la Calle Maestro Palau, nº 97-B, (Expte 29/12).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han presentado alegaciones.

I.3.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística en fecha 30 de enero de 2012; el Coordinador Médico



emite informe favorable el 11 de mayo de 2012; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 23 de julio de 2012 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo; Grado 1 por Ruido y Vibraciones y Peligrosa: Índice Medio, Grado 3 por Riesgo de Incendio.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley, en relación con la redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a D. Sergio Safont Ibañez para instalación de un taller de carrocería y pintura del automóvil, en la Calle Maestro Palau, nº 97 B, Expte 29/12, de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico, D. Roque García Gilar, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tiene carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, en su redacción dada por el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, el interesado deberá:

1. Antes del inicio de la actividad, deberá realizar la comunicación previa ante el Ayuntamiento que ha otorgado la licencia.

2. La comunicación previa irá acompañada de la documentación que reglamentariamente se determine y que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental. En todo caso contendrá:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de los instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) y registro de las instalaciones de protección contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y el registro industrial.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctricas y de la legalización de la climatización en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, aportando las memorias técnicas preceptivas.
- Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, presentará auditoría acústica, donde se indicará la conformidad a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2002, y al art.17 del Decreto 266/2004 que la desarrolla. (Art. 37. Auditorías acústicas. Los titulares de actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones conforme a lo establecido en el art. 36 deberán realizar un autocontrol de las emisiones acústicas al menos cada cinco años o en un plazo inferior si así se estableciera en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o en el de calificación de la actividad. La auditoría sobre ruidos y vibraciones tendrá por objeto el establecimiento de sistemas de gestión internos, la evaluación sistemática de los resultados obtenidos y la adopción de medidas para reducir la incidencia ambiental. La auditoría deberá ser realizada por un organismo de los autorizados en aplicación del procedimiento reglamentario que se establezca. Sus resultados se harán constar en un Libro de Control que estará a disposición de las administraciones competentes.)
- La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.
- El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.625.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL SALA POLIVALENTE CON CAFETERÍA A UNION MUSICAL EN C/ LA FONT 17.

HECHOS

I.I.- En fecha 27 de julio de 2007 se solicita por D. Juan Carlos March Vilanova en nombre y representación de "LA UNIÓN MUSICAL DE PAIPORTA" licencia ambiental para instalación de

un establecimiento destinado a SALA POLIVALENTE con servicio de CAFETERÍA ubicado en la calle La Font nº 17. (Expte 37/07).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados se presentó alegación por D^a M^a José Martínez Dalmau contestada mediante informe del Ingeniero Industrial de fecha 4 de diciembre de 2008.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes técnicos emitidos al efecto son favorables condicionados al cumplimiento de lo establecido en el informe de la Consellería de Gobernación de 19 de enero de 2009.

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice 1-3, por Ruidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley.

II.2.- Disposición transitoria tercera de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que regula los procedimientos de otorgamiento de licencias y autorizaciones en trámite iniciados al amparo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos a cuyo tenor, los procedimientos de autorización iniciados al amparo de lo regulado en la ante dicha Ley, se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía

nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la UNION MUSICAL DE PAIPORTA para la instalación de una actividad de SALA POLIVALENTE con servicio de Cafetería en la calle La Font nº 17, de conformidad con el proyecto técnico y anexos presentado y suscrito por los Ingenieros Industriales, D. Basilio de la Torre López y D. José Luis de la Torre Vera, con los siguientes condicionamientos que establece el informe de la Consellería de Gobernación de 19 de enero de 2009 preceptivo y vinculante:

- El aforo máximo del local será de 290 personas distribuido de la siguiente manera:
Sala archivo: 2 personas.

Patio de butacas: 92 personas.
Escenario: 34 personas.
Distribución: 4 personas.
Cafetería: 156 personas.
Zona de servicios: 2 personas.

- Quedará garantizado el cumplimiento del DB-SI6 del CTE, respecto a la estabilidad al fuego del local, según se indica en la Tabla 3.1 y el Anejo C, resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado.
- Deberá aumentarse el número de extintores móviles en la zona de butacas, de modo que al menos existan dos por zona diferenciada y la distancia desde cualquier punto del local hasta uno de los extintores no sea superior a 15 m. Los extintores serán de eficacia adecuada (DB.SI4.1 del CTE).
- El ancho de la hoja de la puerta de salida al exterior no debe ser menor de 0,60 metros ni excederse de 1,20 metros (Tabla 4.1 del DB-SI3 del CTE). En la puerta de salida a vía pública dicho parámetro mínimo no se alcanza al igual que en la puerta de salida de emergencia de la parte posterior del escenario.
- La puerta/as de salida han de tener el rótulo de señalización de SALIDA o SALIDA DE EMERGENCIA, según el caso, de color verde y formato homologado según la norma UNE 23 034 (art. 3.5 del RGPEPAR y punto 7 del DB-SI3 del CTE). Deberá colocarse rótulos de señalización en la puerta de salida del corredor dentro del Salón de Actos.
- El ancho de la puerta de entrada y salida ordinaria del local, resulta insuficiente considerando el criterio de “hipótesis de bloqueo” que a tal fin establece el punto 4 del CTE-DB-SI3.
- Los pasillos protegidos, deben reunir las condiciones de seguridad equivalentes a las de una escalera protegida y debe tener un trazado continuo que permita circular por él hasta el sector de riesgo mínimo o bien hasta una salida del edificio sin que su longitud exceda de 15 m., excepto cuando dicho recorrido se realice por un sector de riesgo mínimo, en cuyo caso, dicho límite es el que con carácter general se establece para cualquier origen de evacuación de dicho sector, según se indica en Anejo A del DB-SI6 del CTE. Por otra parte, y de acuerdo con el CTE DB-SI6, la ventilación se podrá realizar mediante huecos o ventanas y conductos de entrada y salida de aire. Si se realiza mediante conductos, estos cumplirán las mismas condiciones que las escaleras protegidas, según se indica en el Anexo A de esta misma norma. Y para evitar el riesgo de resbalamiento, el pavimento del recinto, tendrá resistencia al deslizamiento y con pendiente adecuada, según se indica en el punto 4.3 del DB-SU1 del CTE. Dichos condicionamientos deberán contemplarse para el pasillo de evacuación como salida alternativa a la ordinaria.
- La salida/as de emergencia estarán totalmente libres de obstáculos y en cualquier caso conducirán a un espacio exterior seguro. La salida de evacuación propuesta deberá definir exactamente a qué espacio evacua.
- La escalera de la planta baja y planta segunda, no se corresponde con lo grafiado en el plano de sección, por lo que deberá garantizar que el dimensionado de los peldaños y el ancho de la escalera se adapta a lo establecido en el DB-Su del CTE.
- Se ha de disponer de pilotos de señalización y emergencia que alumbren permanentemente las huellas de los escalones, a razón de uno por metro lineal o fracción.
- Con el fin de evitar el riesgo de resbalamiento, el pavimento del local tendrá resistencia al deslizamiento según los valores que se indican en la Tabla 1.1 y 1.2 del DB-SU1 del CTE.

- El acceso al local se hará a pie de calle o mediante una rampa con pendiente máxima de 12% en función de la longitud de esta, según se indica en el apartado 4.3 del DB-Su1 del CTE y punto 2.2.1 de la orden de 25 de mayo de 2004.
- La cabina del ascensor, tendrá las dimensiones adecuadas según se indica en la Orden de 25 de mayo de 2004 en materia de accesibilidad.
- Se garantizará que el alumbrado de emergencia cumple el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, de 5 lum/m².
- El alumbrado de emergencia sobre las puertas de los servicios higiénicos y de salida a la calle, será además de señalización.
- Deberá instalarse alumbrado de señalización y emergencia en las puertas de paso, salidas y demás puntos de paso estratégicos del local.
- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y Evacuación presentado

SEGUNDO.- Significarle a la titular de la licencia, UNION MUSICAL DE PAIPORTA, que con carácter previo al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener la licencia de funcionamiento adjuntando a su solicitud una certificación del técnico director de las instalaciones y obras en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se establecen así como certificado de los instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignífugaciones, sistema de detección, extintores,...)

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.800.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.



9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 PRESENTADA POR COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA EN EL PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 2 por importe de 64.675,30.-€ IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del "Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 presentada por COMSA SAU de la obra "Centro Cultural" incluida en el PIP cuyo importe asciende a 54.809,58.-€ más 9.865,72.-€ en concepto de IVA. (64.675,30.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 PRESENTADA POR COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA EN EL PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 3 por importe de 69.658,94.-€ IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del "Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 presentada por COMSA SAU de la obra "Centro Cultural" incluida en el PIP cuyo importe asciende a 59.033,00.-€ más 10.625,94.-€ en concepto de IVA. (69.658,94.-€)



SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Nº 1, 2 Y 3 DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ACERAS DE DIVERSAS CALLES.

Vistas las certificaciones de obra nº 1, 2 y 3 correspondientes a la obra de Remodelación de aceras de diversas calles.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 66/11, de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificaciones nº 1, 2 y 3 correspondiente a la obra Remodelación de aceras de diversas calles presentada por la mercantil BECSA, SAU por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 15100.61900.

Certificación nº	Importe
1	15.294,44 €
2	30.683,23 €
3	43.255,07 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA PRIMITIVA EN LA C/ BALMES Nº 4

Este punto no se trata por haber sido incluido en el orden del día por error.

13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos y económicos, devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
MANUEL JIMENEZ ALBA	FIANZA GARANTIA REPOSICIÓN OBRAS EN C/ METGE PESET 25 BAJO EXP 80/12	520,00€
EQUIPAMIENTOS URBANOS SA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALLAS Y SOPORTES PUBLICITARIOS Y MOBILIARIO URBANO.	18.030,36€
ASES VALENCIA SL	AVAL GARANTIA EJECUCIÓN CONTRATA ESTIU ESPORTIU 2012 (DECRETO 246/2012)	834,40€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2012.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22201	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS	Servicio mes de mayo 2012	2012	17.160,12 €
15100 61900	CLASICA URBANA S.L	Certificación nº3 Remodelación C/Jose Ruiz Azorin	2012	11.734,10 €
15100 61900	CLASICA URBANA S.L	Certificación nº4 Remodelación C/Jose Ruiz Azorin	2012	16.413,81 €
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos Mayo 2012	2012	62.844,35
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos Junio 2012	2012	62.844,35 €
34100 22799	ASES VALENCIA	Servicios de Monitoraje Mayo 2012	2012	9.953,19 €
34100 22799	ASES VALENCIA	Servicios de Monitoraje Junio 2012	2012	6.768 €



PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22604	PRIETO PALAZÓN, JOSE ANTONIO	Provisión de fondos	2012	12.492,42 €
15100 60900	BECSA SAU	Certificación nº 1 Remodelación diversas calles	2012	15.294,44 €
15100 60900	BECSA SAU	Certificación nº2 Remodelación diversas calles	2012	30.683,23 €
15100 60900	BECSA SAU	Certificación nº3 Remodelación diversas calles	2012	43.255,07 €
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA	Cuota bimensual enero-febrero 2012 Convenio Consorcio Bomberos	2012	15.718 €
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA	Cuota bimensual marzo-abril 2012 Convenio Consorcio Bomberos	2012	15.718 €
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA	Cuota bimensual mayo-junio 2012 Convenio Consorcio Bomberos	2012	15.718 €
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA	Cuota bimensual julio-agosto 2012 Convenio Consorcio Bomberos	2012	15.718 €
33800 22609	PIROTECNIA CABALLER	Fuegos artificiales Fiestas San Roc 2012		9.000 €
		TOTAL		361.315,08 €

3º) Reconocer extrajudicialmente las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2012.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22002	DAPP PUBLICACIONES JURIDICAS	Base de datos subvenciones y ayudas Dapp renovación 2010/2011	2010	179,92 €
23100 48000	CP JAIME I	Becas de comedor octubre, noviembre y diciembre	2010	2.120,75 €
23100 48003	CP ROSA SERRANO	Beca comedor diciembre	2010	55,25 €
01100 22699	CAJA RURAL TORRENT COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA	Fra I00149 de Hnos Macías SL endosa a Caixa Rural de Torrent	2005	1.052,60 €
01100 22699	CAJA RURAL TORRENT COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA	Fra I00150 de Hnos Macías SL endosa a Caixa Rural de Torrent	2005	4.733,23 €
01100 22699	BANCO CAIXA GERAL SA	Certif nº7 de Const Nagarés SL endosada a Banco Caixa Geral SL	2007	60.511,52 €
01100 22699	NOVA CAIXA GALICIA BANCO SA	Fra A/900002 de Codes Ingenieria y Servicios SL endosada a Nova Caixa Galicia Banco SA	2009	23.336,61 €
		TOTAL		91.989,88 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

15°.- SERVICIOS SOCIALES.- PROPUESTA MINORACIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL GASTOS EXCEPCIONALES COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERÍA PERIODO ENERO A JUNIO 2012.

Visto el Informe Técnico en relación a las ayudas incluidas en el Programa de Emergencia Social (Comedor y Guardería), para el periodo escolar de Enero a Junio de 2012, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2012, y Decreto nº 50/2012 con cargo a la partida 23100 48000, ha existido un importe que no se ha utilizado debido a varios factores (enfermedad de los menores y de otros familiares, imprevistos por causas de fuerza mayor, falta de comunicación de la concesión de la ayuda entre los padres separados y cambio del domicilio familiar, principalmente).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada de la minoración del importe de las ayudas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales para comedor escolar y guardería para el periodo comprendido de Enero a Junio de 2012, por no haber sido agotado la cuantía en su totalidad, siendo el importe minorado por cada colegio y guardería el siguiente:

TERCERO	AD nº	RC nº	IMPORTE
C.P. LUIS VIVES	22012000537 220120001147	220120000268 220120000755	1224€ 4,25€
C.P. L'HORTA	22012000536	220120000268	284€
C.P. AUSIAS MARCH	22012000534	220120000268	1139 €
C.P. ROSA SERRANO	22012000538	220120000268	272 €
GUARDERIA GARABATOS	22012000541	220120000268	480€
GUARDERIA LOS PICAPIEDRA	22012000540	220120000268	360€
		TOTAL	3.763,25€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos, y trasladar el presente acuerdo a los que estén afectados por la misma en debida forma a los oportunos efectos y de notificación.

16°.- SERVICIOS SOCIALES.- PROPUESTA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL GASTOS EXCEPCIONALES COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERÍA CURSO 2012/2013.

Examinados los expedientes relativos a las ayudas económicas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales para Comedor Escolar y Guardería correspondientes al curso escolar 2012/2013, periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2012, en base a los

I.- HECHOS

I.1.- Al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2011 de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el 2012.

I.2.- Informe Técnico en el que se realiza la propuesta para la concesión o denegación de prestaciones económicas, sobre atenciones de emergencia social.

I.3.- Informe del departamento de Intervención de este Ayuntamiento relativo a la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos en el que se indica que existe suficiente consignación presupuestaria, con cargo a la partida 23100 48000.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El Art. 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II.2.- El Art. 25.2 de la Ley 7/1985, dice textualmente: el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias... K) Prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social.

la Junta de Gobierno Loca, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterada de los expedientes para la aprobación de ayudas económicas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales Comedor Escolar, por importe máximo de 4,25 € por menú diario y niño, así como listado de alumnos que quedan incluidos como beneficiarios de las ayudas para el presente curso escolar 2012/2013 en el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2012:

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor del colegio que se relaciona y por el importe que se indica a continuación:

ENTIDAD	PERIODO			IMPORTE
	<i>Nº DE BECAS</i>	<i>DIAS</i>	<i>MENU €/DIA</i>	<i>TOTAL</i>
C.C. LA INMACULADA	17	54	4'25 €	3.901'5 €

(...)

SEGUNDO: Quedar enterada de los expedientes para la aprobación de ayudas económicas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales Guardería, por importe máximo de 120 € por mes y niño, así como listado de alumnos que quedan incluidos como beneficiarios de las ayudas para el presente curso escolar 2012/2013 en el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2012:

Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las guarderías que se relacionan y por los importes que se indican a continuación:

	PERIODO		IMPORTE
	Octubre y Diciembre de 2012.		Máximo 120 € / mes
ENTIDAD	Nº DE BECAS	MESES	TOTAL
CANGURO	14	3	5.040 €
GARABATOS	20	3	7.200 €
LOS PICAPIEDRA	1	3	360 €
MAMA PATO	5	3	1.800 €
ELS MENUITS	4	3	1.440 €
TOTAL:	44	3	15.840 €

(...)

TERCERO.- Quedar enterada de los expedientes de denegación de ayudas económicas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales Comedor Escolar que a continuación se relacionan, por los motivos indicados:

(...)

CUARTO.- Quedar enterada de los expedientes de denegación de ayudas económicas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales Guardería que a continuación se relacionan, por los motivos indicados:

(...)

QUINTO.- El importe total al que asciende la concesión de ayudas económicas de Emergencia Social-Gastos Excepcionales Comedor Escolar y Guardería es de 19.741'5 euros.

SEXTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos y trasladar el presente acuerdo a los que estén afectados por la misma en debida forma a los oportunos efectos y de notificación.

17º.- SERVICIOS SOCIALES.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS (E.P.A.), "CURSO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS" CURSO 2012/2013.

Este asunto será tratado en el siguiente punto de la presente Junta de Gobierno Local.

18º.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS Y BASES REGULADORAS DE LAS BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS EN LA ESCUELA DE ADULTOS MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Educación, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre los asuntos y materias que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el precio común para todos los cursos de Idiomas y Formación Básica. Aportación Gastos Mantenimiento Generales: 30,00 euros / alumno

Aprobar los Precios Público de los Talleres Municipales, organizados por la Escuela Permanente de Adultos según el siguiente detalle:

Pintura	184'50 euros
Danza del Vientre	116,50 euros
Pilates	116'50 euros
Ingles	122'50 euros
Costura	165'00 euros

SEGUNDO.- Aprobar los criterios y porcentaje de las bonificaciones aplicable en el curso académico 2012 -2013, cuya concesión se regirá como sigue:

- Los alumnos que pertenezcan o puedan pertenecer a una unidad familiar que sea perceptora de ayudas de Servicios Sociales del Ayuntamiento, podrán obtener una ayuda del 50 % de la cuota correspondiente a las actividades en que participe.
- Los alumnos con discapacidad certificada igual o superior al 33 %, tendrán una bonificación del 50 % sobre los precios fijados para las actividades en que participe, debiendo presentar en el momento de su inscripción, el correspondiente certificado de minusvalía expedido por la Conselleria de Bienestar Social.
- Los alumnos que pertenezcan a una unidad familiar numerosa, a partir del 2º hermano y sucesivos, tendrán una bonificación del 25 % sobre los precios fijados para las actividades en que participe, debiendo acreditar tal condición mediante presentación de certificado o libro de familia.
- Los alumnos extranjeros con los que se esté interviniendo a través de la oficina AMICS del departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Paiporta y cumplan los requisitos estipulados para ayudas de emergencia social, quedaran exentos del pago para la inscripción en cursos orientados al aprendizaje del español.
- Las bonificaciones anteriores no serán acumulables entre ellas.

El contribuyente solicitante deberá efectuar un primer ingreso del 50 % del importe de la cuota de mantenimiento y/o el primer plazo del curso/taller. En caso de que le sea denegada la bonificación deberá ingresar, en un plazo máximo de 10 días, la cantidad no ingresada que corresponda de la cuota de mantenimiento. En caso de no ingreso se producirá la exclusión del curso/taller sin tener derecho al reintegro de la cantidad ya ingresada.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa del Area de Educación.

CUARTO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

19º.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA ESTABLECER EL PRECIO PÚBLICO EN CONCEPTO DE AYUDA A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO EN LOS CURSOS, SEMINARIOS, ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES.



Este asunto ha sido tratado en el punto anterior.

20º.- INFORMACIONES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

No hay asuntos para tratar en este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de septiembre de 2012.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.